



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS



VISTO:

El pedido formulado por la alumna Marianela Carestía (Mat. 32873467), a que se la autorice a cursar la asignatura electiva del grupo "B" Farmacoepidemiología, de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, de acuerdo a lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S.;

ATENTO:

A lo adjuntado por el Área Enseñanza, fs. 2 y 3;

A lo dispuesto por Res. 78/05 del HCD;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

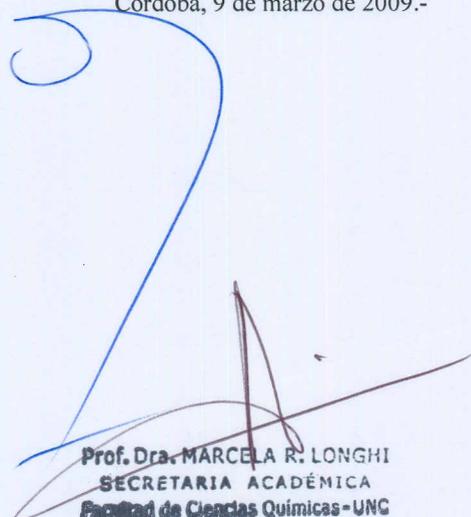
RESUELVE:

Artículo 1º: No autorizar a la alumna Marianela Carestía (Mat. 32873467), a cursar la asignatura Farmacoepidemiología electiva del grupo "B", de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, por no cumplir con lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S.-

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 123

Córdoba, 9 de marzo de 2009.-


Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. Velta M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC